

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2023

VOCALES PRESENTES :

D. Nicolás Camino Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a uno de abril de dos mil veintitrés. Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los cuatro vocales al margen reseñados (excusan su asistencia los vocales D. Javier Lapeire París y D. José Luis Hualde Iroz), en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 7 a 32 del actual 2023, dictadas desde la última sesión ordinaria de 28 de enero de 2023.

Resolución n° 7/2023:

El díaTRES.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 241/2022, de 2 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención para las Actuaciones Forestales de la campaña 2022-2023 en expediente n° 801230109.

Dentro del proyecto completo de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos, campaña 2022/2023, presentado por esta entidad local a la convocatoria de Ayudas Forestales 22/23 en agosto de 2022 y redactado por Ingeniería Ekilan, S.L., en el expediente de referencia, se comprende el capítulo 1

de Repoblación forestal en 2 hectáreas en el paraje comunal Iralepo (desbroces de eliminación de vegetación para preparación del terreno, ahoyado para la plantación de 1.250 plantas, y el cierre protector de la plantación con piquetes de castaño o acacia), cuyo presupuesto es de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS con SETENTA CENTIMOS (9.927,70 €) (más 10% IVA), que por el precio constituye un contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El Gobierno de Navarra ha promovido la plantación con clones de castaño procedentes de viveros experimentales con variedades resistentes a enfermedades en terrenos comunales de 3 municipios de la Comunidad Foral con el consentimiento y conformidad de las respectivas entidades locales, cuya planta debe colocar en el mes de febrero, coordinando la actuación en los tres municipios.

En la segunda quincena del mes de enero de 2023, el Gobierno de Navarra ha informado que los trabajos preparatorios del terreno, desbroces de la vegetación existente, hoyas y cierre perimetral, deben estar ejecutados a la mayor brevedad para que puedan colocar las plantas en febrero de 2023. Estas actuaciones de repoblación con clones de castaños resistentes a enfermedades, *pueden considerarse como parte de actuaciones de investigación, desarrollo y obtención de resultados ligados a retornos científicos.*

En concreto, la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra tiene en marcha 3 repoblaciones de las mismas características en tres ubicaciones, en Leitza, Baztán y en Luzaide/Valcarlos, estando condicionada y vinculada la ejecución de todas ellas, ya que van a plantar 7 tipos de plantas de castaño diferentes, una mezcla prediseñada por bloques, y no se puede hacer una plantación distanciada en el tiempo de las otras, porque toda la planta viene de Galicia a la vez, y no se pueden distinguir a simple vista los distintos tipos de plantas, resultando muy complicado enviverar in situ. Además, se trata de unas plantas cuyo sistema radicular no admite demasiadas licencias, por la forma en que se producen (acodo bajo).

Los trabajos preparatorios de la repoblación en Baztán ya están ejecutados anteriormente, y los de Leitza finalizan para el 15 de febrero de 2023, debiendo coincidir este plazo con la finalización de los trabajos para la repoblación en el paraje comunal Iralepo de Luzaide/Valcarlos, a fin de recibir el Gobierno de Navarra a la vez el suministro de todas las plantas y proceder a la plantación de las tres zonas a la vez en el mes de febrero.

Por acuerdo plenario de 28 de enero de 2023, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha acordado la aprobación del referido Proyecto completo de Actuaciones Forestales en la campaña 2022/2023, y la adjudicación de forma separada de los trabajos preparatorios de la repoblación de castaños en Iralepo, mediante invitación a la empresa Repoblaciones Aguinagalde, S.L., especializada en este tipo de trabajos y con disponibilidad para su inicio inmediato y finalización de los trabajos en el plazo exigido, en base a las razones expuestas en el informe técnico justificativo emitido el 25 de enero de 2023 por el ingeniero redactor del proyecto de referencia, obrante en el expediente, que recomienda la adjudicación de la unidad de obra del capítulo 1 de la Repoblación forestal en el paraje Iralepo de forma independiente al resto de obras de los capítulos 2, 3 y 4 del proyecto de referencia.

Vista la oferta económica a fecha 2 de febrero de 2023 de la empresa Repoblaciones Aguinagalde, S.L., para la contratación y adjudicación de las obras de “Trabajos preparatorios (desbroce terreno, ahoyado y cierre protector de la plantación) de la Repoblación forestal de castaño en 2 hectáreas en el paraje Iralepo de Luzaide/Valcarlos” dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2022-2023, en la cantidad de Nueve mil novecientos veintisiete euros con setenta céntimos de euro (9.927,70 € + 10 % IVA), que suman el total de Diez mil novecientos veinte euros con cuarenta y siete céntimos de euro (10.920,47 € IVA incluido).

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia de la Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de “TRABAJOS PREPARATORIOS (desbroce terreno, ahoyado y cierre protector de la plantación) de REPOBLACIÓN EN 2 HAS. EN EL PARAJE IRALEPO EN LUZAIDE/VALCARLOS” dentro del Proyecto de las Actuaciones Forestales en la campaña 2022-2023, a la empresa **REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.**, por el precio total de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de euro **(10.920,47 €) (IVA 10% incluido)**, según la oferta económica presentada por dicha contrata en la fecha 2 de febrero de 2023.

2º).- Los trabajos deberán estar **finalizados para el día 15 de febrero de 2023**, según el plazo exigido y el compromiso de ejecución fijado en la oferta presentada.

3º).- Conforme a lo establecido en esta resolución se formalizará con la empresa contratista el correspondiente contrato de obras de “Trabajos preparatorios (desbroce terreno, ahoyado y cierre protector de la plantación) de la Repoblación forestal de castaño en 2 hectáreas en el paraje Iralepo de Luzaide/Valcarlos” dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2022-2023.

4º).- Trasladar esta Resolución con el contrato a la empresa adjudicataria REPOBLACIONES AGUINAGALDE , S.L.

Resolución nº 8/2023:

El día.....DIEZ.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia del vecino D. Francisco Gortari Arrese manifestando que hay 1 árbol (haya) roto y caído por el temporal en la regata de Errekaundi (más arriba del camino de Zabaleta), que podría aprovechar para leña hogar de su Casa Martiño del barrio Gainekoleta; por lo que solicita se le adjudique el aprovechamiento leñoso del haya caída, previa la oportuna marcación y valoración por el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra.

Solicitada la marcación, cubicación y valoración del árbol al personal de campo del Guarderío forestal de zona, en el día la fecha 10 de febrero se ha recibido escrito de la marcación realizada de 1 haya arrancada en la regata de Errekaundi, con una cubicación de 1700kg. y una valoración de 17 €, a 10€/t.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar al vecino solicitante 1 haya arrancada marcada en el paraje Regata Errekaundi para su aprovechamiento como lote de leña hogar de su Casa Martiño del barrio Gainekoleta, por tratarse de un árbol caído que no requiere el trabajo de tala de personal profesional, asumiendo a su cargo los trabajos de saca y transporte sin dañar pistas ni caminos.

2º).- Se adjunta el escrito del guarda forestal de zona sobre la marcación de 1 haya arrancada en la regata Errekaundi del monte comunal de Luzaide/Valcarlos, con una cubicación de 1.700 kg. y una valoración de 17 €, que el adjudicatario deberá abonar a este Ayuntamiento por la leña adjudicada.

Realizada la marcación ya puede proceder a los trabajos de saca y transporte a su cargo.

3º).- Notificar la resolución a D. Francisco Gortari Arrese.

Resolución nº 9/2023:

El día.....DIEZ.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Dentro de las Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos, campaña 2022/2023, subvencionadas por Resolución 241/2022, de 2 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, en expediente nº 801230109, se comprende la Repoblación forestal (desbroces de eliminación de vegetación para preparación del terreno, ahoyado para la plantación de 1.250 plantas, y el cierre protector de la plantación con piquetes de castaño o acacia) en 2 hectáreas en el paraje comunal Iralepo, parcela catastral 105 del polígono 3.

Los promotores de dicha plantación son de forma conjunta el Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra, el cual abastece las plantas con clones de castaño resistentes a las enfermedades, así como la implantación de las mismas, previa realización de los trabajos preparatorios de desbroces de la vegetación existente en el terreno comunal objeto de la repoblación, ahoyado y cierre perimetral de protección de la plantación a ejecutar por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Por Resolución del Presidente de la Gestora municipal de Luzaide/Valcarlos número 7/2023, de 3 de febrero, se han adjudicado los trabajos preparatorios a la empresa Repoblaciones Aguinagalde, S.L., que deben estar finalizados para el 15 de febrero de 2023.

La Sección de Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra ha solicitado la autorización para proceder a la implantación de las plantas a base de clones de castaño procedentes de viveros experimentales con variedades resistentes a enfermedades en el paraje Iralepo, terreno comunal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos (parcela 105 del polígono 3).

Por lo expuesto, vista la normativa de aplicación, siendo terreno comunal de titularidad del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y disponible para el aprovechamiento de la plantación forestal de clones de castaño promovida,

HA RESUELTO:

1º).- Conceder a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra la autorización solicitada para ejecutar la plantación de clones de castaño resistentes a las enfermedades en paraje comunal Iralepo, en parcela 105 del polígono 3, tras la finalización de los trabajos preparatorios del terreno fijada para el 15 de febrero del año en curso 2023.

2º).- Notificar esta Resolución a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Resolución nº 10/2023:

El día.....CATORCE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución del Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos número 96/2019, de 30 de diciembre, se autorizó la cancelación y devolución del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número ***** y otorgado el 28 de enero de 2004 por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra a la sociedad Bostargi, S.L., ante el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, por el importe de 76.881,77 €, en concepto de fianza para garantizar la correcta ejecución de la Urbanización de la UE-1 (parcelas catastrales 458, 482 y 483 del polígono 1), firmada el acta de recepción el 18 de agosto de 2009 y acreditado el cumplimiento de los puntos pendientes requeridos.

Por lo que respecta al otro aval nº ***** otorgado por Caja Laboral el 17 de junio de 2010 por importe de 38.277,24 € en garantía de las obras de urbanización de la fase 2, parcelas 80 y 107 (actuales parcelas 492, 493 y 494), dado que el Acta de Recepción total de dicha urbanización se había formalizado el 5 de Septiembre de 2019, fijando un plazo de garantía de 1 año desde esa fecha, quedó el original en poder del Ayuntamiento pendiente de autorizar su cancelación y devolución hasta el transcurso y cumplimiento del plazo de garantía establecido.

Como antecedentes señalar que en los años 2007 a 2009 se tramitaron y aprobaron los Proyectos de Reparcelación y Urbanización de la fase 2 en las parcelas 80 y 107 del polígono 1 (actualmente reenumeradas parcelas catastrales 492, 493 y 494).

La mercantil Bostargi , s.l. presentó el citado aval bancario nº ***** de Caja Laboral de 17 de junio de 2010 por importe de 38.277,24 € en garantía de las obras de urbanización de la fase 2, parcelas 80 y 107 (actuales parcelas 492,493 y 494) para poder ejecutarlas simultáneamente las obras de ejecución de la Estación de Servicio y edificio comercial Benta Xabi 3.

El 17 de noviembre de 2010, se firmó y formalizó el Acta de Recepción parcial de la urbanización de la fase 2 del vial público a que dan frente las parcelas 3 y 4 resultantes del proyecto de reparcelación de las parcelas catastrales 80 y 107 del polígono 1 (actualmente tras la reparcelación parcelas catastrales 492, 493 y 494), señalando también un plazo de garantía de 1 año desde la fecha de la recepción, con croquis gráfico de la parte de la urbanización recibida y la parte que quedaba pendiente para una futura recepción total, indicando, por tanto, que las redes de infraestructuras se recibían parcialmente al tratarse de una urbanización todavía incompleta en esa fecha.

Con fecha 1 de junio de 2016 se presentó por Bostargi, s.l. el Documento de Fin de Obra del Proyecto de Urbanización de la Fase 2 en parcelas catastrales actuales 492, 493 y 494 (antiguas parcelas 107 y 80 del polígono 1), suscrito por los arquitectos D. Mariano Oteiza Arrechea y D. Jon Joseba Oteiza Galain y visado por el C.O.A.V.N. el 12/05/2016, y examinado por el arquitecto informante municipal del Estudio de Arquitectura LUA, se requirió a la mercantil documentación complementaria sobre resultados de los ensayos de compactación y resistencia de los materiales utilizados en el pavimento y planos completos de fin de obra de todas las infraestructuras: saneamiento, abastecimiento, alumbrado, telefonía, pluviales...

En enero de 2018 Bostargi, s.l. aportó documentación complementaria y revisada nuevamente por el Estudio LUA con visita técnica in situ realizada el 9 de febrero de 2018, emitió informe urbanístico municipal de 5 de marzo de 2018 todavía con requerimientos.

En julio y noviembre de 2018 dicha mercantil aportó nuevas documentaciones complementarias para la recepción total de la urbanización de la Fase 2 y se emitió nuevo informe urbanístico municipal definitivo favorable a 30 de mayo del actual 2019, obrante en el expediente.

A fecha 5 de septiembre de 2019 se formalizó el Acta de Recepción total de la Urbanización de la Fase 2 firmada por el arquitecto del Estudio LUA D. Igor López de Uralde, como técnico municipal informante, por la representación de la

mercantil Bostargi, S.L. , como parte promotora y por el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Este acta de recepción total considera que las obras se encuentran en correcto estado, y al igual que el acta de recepción de la Urbanización de la Fase 1, la referida Acta de 5 de septiembre de 2019 de Recepción total de la Urbanización de la Fase 2 señalaba un plazo de garantía de 1 año desde su fecha.

Estando pendiente autorizar la cancelación y devolución del citado aval, una vez transcurrido el plazo de garantía de 1 año, cumplido en septiembre de 2020, y recibida reciente la instancia de Bostargi, S.L., solicitando la cancelación y devolución del aval otorgado en 2010 en garantía de la urbanización de la Fase 2, ya finalizada y cumplido el plazo de garantía tras su recepción total formalizada en septiembre de 2019.

Por lo expuesto, y en resolución de la solicitud de Bostargi, s.l. de cancelación del aval,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaes con el número ***** y otorgado el 17 de junio de 2010 por Caja Laboral a la sociedad Bostargi, S.L., ante el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, por el importe de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS (38.277,24€), en concepto de fianza para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de la fase 2, antiguas parcelas 80 y 107 (actuales parcelas 492, 493 y 494), firmada el Acta de recepción total el 5 de septiembre de 2019.

2º) Devolver dicho aval original nº *****, en la forma y lugar que indique la mercantil Bostargi, S.L.

3º) Notificar esta Resolución a la mercantil BOSTARGI, S.L.

Resolución nº 11/2023:

El día....VEINTE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución de Alcaldía nº 30/2010, de 4 de junio, se concedió licencia de actividad clasificada a la mercantil BOSTARGI, S.L. para el establecimiento de CENTRO COMERCIAL BENTA XABI 3, en parcelas 80 y 107 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos (actualmente parcela catastral 492 A y B), debiendo cumplir las medidas indicadas en el Proyecto redactado por Proyectos y Promoción de Ingeniería, S.L. y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 27/01/2009 y posterior Anexo redactado por la misma Ingeniería y visado con fecha 29/12/2009, así como las determinaciones y medidas correctoras adicionales y complementarias establecidas en el informe 2010/017 de Navarra de Medio Ambiente Industrial, S.A. (Namainsa) de 16 de Febrero de 2010, el informe

del Instituto de Salud Pública de 26 de Enero de 2010, el informe favorable de la Dirección de Protección Civil de 15 de Marzo de 2010 y las condiciones fijadas por la Resolución de 13 de febrero de 2009 de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el ámbito competencial del organismo de cuenca en el expediente de autorización de Centro Comercial Benta Xabi 3 en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Luzaide (Nive).

Por acuerdo plenario de 4 de agosto de 2010 se concedió a Bostargi , S.L. licencia de obras para el Proyecto técnico de Ejecución de construcción del Centro Comercial Benta Xabi 3 en parcela 492 del polígono 1, redactado por los arquitectos D. Mariano Oteiza Arrechea y D. Jon Joseba Oteiza Galain y visado por el C.O.A.V.N. el 23-06-2010, y posterior documentación complementaria redactada por los mismos técnicos y visada por el C.O.A.V.N. en fecha 22-07-2010, y para los referidos Proyecto de Actividades Clasificadas de dicho edificio comercial, redactado por Proyectos y Promoción de Ingeniería, S.L. y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 27/01/2009 y posterior Anexo redactado por la misma Ingeniería y visado con fecha 29/12/2009.

En febrero de 2014 Bostargi, s.l. solicitó nueva licencia de obras para Modificación puntual de la estructura del centro comercial Benta Xabi 3, que suponía la apertura de huecos en los forjados de planta baja, primera y segunda, con una superficie de 140,23 m2, superficie en la que se reducía el total de la superficie del centro, manteniéndose el resto del edificio conforme a proyecto, con la finalidad de instalar rampas móviles peatonales que comunican las plantas baja, primera y segunda, al objeto de añadir una más a las comunicaciones ya proyectadas de escaleras y ascensores.

Considerando que dicha modificación no estaba encuadrada en ninguno de los supuestos regulados por el artículo 78 del Decreto Foral 93/2006, y por lo tanto, no se trataba de una modificación sustancial de la actividad clasificada de dicho establecimiento comercial, por Resolución de Alcaldía nº 23/2014, de 9 de abril, y visto el informe urbanístico municipal favorable obrante en el expediente, se concedió la licencia de obras para la modificación puntual de la estructura del Centro Comercial Benta Xabi 3, al objeto de instalar rampas móviles mecánicas peatonales para comunicar en subida y bajada las plantas baja, primera y segunda del edificio, según el Anejo al Proyecto de Ejecución original visado por el C.O.A.V.N. el 23-06-2010, redactado por los mismos arquitectos D. Mariano Oteiza Arrechea y D. Jon Joseba Oteiza Galain en diciembre de 2013.

En marzo de 2016 se presentó el Certificado de Fin de obra de Actividades Clasificadas del Centro Comercial BENTA XABI 3, en actual parcela 492 A y B del polígono 1 del barrio Ventas de esta localidad, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Maestu Martínez en febrero de 2016 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra con fecha 03-03-2016 y número 00445, con planos finales y certificado del cumplimiento de todas las condiciones, determinaciones y medidas correctoras y adicionales impuestas en la licencia de actividad clasificada según los informes técnicos obrantes en el expediente, y Certificado de resistencia al fuego del precitado edificio comercial con resultado de ensayos suscrito por Prefabricados Navarros, S.A. (Prenasa), solicitando la licencia de apertura de dicho centro comercial Benta Xabi 3 promovido por la mercantil Bostargi , S.L.

Realizada el día 19 de abril del año 2016 visita a la Benta Xabi 3 por el asesor de actividades clasificadas de Gestión Ambiental de Navarra , S.A., se

recibió informe técnico nº 2016-069-LA de fecha 21 de abril de 2016, emitido por dicho asesor D. Ramiro Manso Alvarez, que consideró incompleta la documentación aportada constatando una serie de deficiencias detectadas en la visita al edificio comercial Benta Xabi 3 y se requirió a la mercantil promotora la aportación de ANEXO a la Certificación Final de Actividades Clasificadas suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditando, completando, justificando y aportando todo lo detallado y relacionado en los puntos 1 a 6 del informe.

En el año 2018 se promovió por la misma mercantil Bostargi, S.L. un proyecto redactado por el arquitecto D. Jon Joseba Oteiza Galain, para ejecución de una Rampa exterior de evacuación en el mismo edificio comercial Benta Xabi 3, ubicado en parcela 492 del polígono 1, como solución adoptada para garantizar el cumplimiento de las medidas complementarias establecidas en el informe de la Dirección de Protección Civil sobre prevención de incendios emitido el 15 de marzo de 2010 en el expediente de licencia de actividad clasificada del edificio Benta Xabi 3.

Por Resolución nº 12/2018, de 15 de marzo, se concedió a dicha mercantil licencia de obras para ejecución de una Rampa y escalera exterior de evacuación de la planta 1 en el edificio comercial Benta Xabi 3, según el indicado Proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Jon Joseba Oteiza Galain y visado por el C.O.A.V.N. el 29-01-2018, con el cumplimiento de diversas condiciones como medidas contra incendios, seguridad de utilización y accesibilidad de la rampa y escalera exteriores proyectadas.

En dicha Resolución 12/2018, de 15 de marzo de 2018, se reiteró a la mercantil Bostargi, S.L. que a fin de resolver el expediente de solicitud de Licencia de apertura tenía pendiente aportar la documentación complementaria establecida por Gestión Ambiental de Navarra, S.A. en el referido informe técnico 2016-069-LA de abril del 2016, así como la declaración responsable indicada en el informe sanitario emitido también en abril de 2016.

El expediente estuvo paralizado sin recibir dicha documentación complementaria habiendo argumentado la promotora que había tenido problemas para que el técnico que en su momento certificó completara y firmara el Anexo requerido.

En el mes de septiembre de 2022, la mercantil Bostargi, S.L. ha dado respuesta a ambos informes, de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. y de Salud Pública, aportando “Anexo al certificado de dirección de obra de actividad clasificada de 29 de febrero de 2016” suscrito y firmado por el mismo Ingeniero Técnico Industrial Luis Maestu Martínez y visado número 2022-2027-0 de 1 de septiembre de 2022, así como Declaración Responsable firmada a 2 de septiembre de 2022 por el representante de la mercantil Bostargi, S.L., D. José Javier Marticorena Mindeguia.

Revisado dicho Anexo por el asesor de actividades clasificadas de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., D. Ramiro Manso Alvarez, se ha recibido el último informe técnico nº 2022-288-LA de 3 de enero de 2023, suscrito por el mismo, que

valora favorablemente la documentación aportada y considera que no hay ningún inconveniente a la puesta en marcha o apertura de la actividad del CENTRO COMERCIAL (BENTA XABI 3), desde el punto de vista de los aspectos de Actividad Clasificada del Proyecto.

Con fecha 13 de febrero del actual 2023 se ha registrado la instancia suscrita por D. José Javier Marticorena Mindeguia, actuando en representación de las mercantiles Xabi Etxea, S.L. y Bostargi, S.L., en la que manifiesta que teniendo presentada la instancia y declaración responsable de apertura del edificio comercial Benta Xabi 3 a nombre de Bostargi, S.L., solicita que se emita la licencia de apertura a nombre de la mercantil XABI ETXEA, S.L.

Vistos los antecedentes, la documentación referida obrante en el expediente, el último informe técnico nº 2022-288-LA de 3 de enero de 2023, de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., y la solicitud de emisión de la apertura del centro comercial Benta Xabi 3 a nombre de la mercantil Xabi Etxea, S.L.

HA RESUELTO:

1º).- Conceder a la mercantil **XABI ETXEA, S.L.**, actuando en su nombre y representación, D. José Javier Marticorena Mindeguia, el visto bueno a la **LICENCIA DE APERTURA** del **CENTRO COMERCIAL BENTA XABI 3**, conforme a las condiciones y determinaciones específicas en el expediente de actividad clasificada cuyos informes, proyecto, certificaciones, anexos y demás documentación se han reseñado en el expositivo.

2º).- Se recuerda a la mercantil Xabi Etxea, S.L. que esta apertura del edificio Benta Xabi 3 cuyo expediente se da por finalizado y cumplido en virtud de la presente Resolución, no incluye las actividades de punto de venta y almacenamiento de cartuchería no metálica (armería), ni de venta y almacenamiento de medicamentos de uso veterinario, biocidas y productos fitosanitarios, autorizadas en el edificio comercial Benta Xabi 2 en parcela 84 del polígono 1, estando en curso de tramitación los expedientes para la modificación de locales y ampliación de estas actividades en el edificio Benta Xabi 3 en la parcela 492 del polígono 1 .

3º).- Notificar la presente Resolución a D. José Javier Marticorena Mindeguia, en nombre y representación de XABI ETXEA, S.L. y al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Resolución nº 12/2023:

El día....VEINTITRÉS.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la petición transmitida vía e-mail por el presidente de la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos, solicitando permiso de reserva y utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para celebrar asamblea general convocada para el sábado día 11 de marzo a partir de las 19:30 horas, habiendo quedado anulada la reunión de la Junta Directiva prevista para mañana viernes 24 de febrero,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar y reservar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide/Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para celebrar la asamblea general de socios que tendrá lugar el sábado 11 de marzo, en el horario indicado a partir de las 19:30 horas.

2º) Notificar la resolución a la citada Asociación local de cazadores a través de su presidente Joanes Garriz Luro.

Resolución nº 13/2023:

El día.....VEINTITRÉS.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el e-mail de 20 de febrero de 2023 de la Junta de Bolantes solicitando permiso de utilización del gimnasio del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos para los ensayos de los Bolantes “txikis” los sábados de 19:00 a 20:30 horas en las semanas siguientes hasta el 18 de marzo del año en curso 2023,

HA RESUELTO:

1º) Otorgar el permiso solicitado de utilización del gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos para los ensayos de los Bolantes “txikis” los sábados desde el 25 de febrero al 18 de marzo del actual 2023. Se deberán respetar las normas de utilización de esta sala de psicomotricidad del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos establecidas por el personal docente del centro, cuyo archivo se adjunta a la presente. Deberán dejar las instalaciones limpias tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

Este uso autorizado del gimnasio queda a reserva de cualquier otra condición que la Dirección docente del Centro pueda determinar o considere necesaria para compatibilizar los ensayos con el uso escolar.

2º) Notificar esta Resolución a la Junta de Bolantes a la misma dirección de correo electrónico luzaidekobolantak@gmail.com desde la que ha formulado la petición y poner en copia al e-mail del Colegio a los efectos oportunos de uso del gimnasio para los ensayos de bolantes txikis.

Resolución nº 14/2023:

El día.....VEINTITRÉS.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el tenor literal de la alegación a la Estrategia de lucha contra la Despoblación en exposición pública hasta el lunes 27 de febrero, propuesta por la mesa del pirineo, con la conformidad del resto de vocales de la Gestora en el contenido de la misma y su aprobación,

HA RESUELTO:

1º).- Aprobar la siguiente alegación a la Estrategia Territorial de Navarra de lucha contra la Despoblación:

“El ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, entidad local enmarcada en el ámbito pirenaico, consciente de que la revisión de la Estrategia Territorial de Navarra que se está llevando a cabo es de gran importancia para el desarrollo de la estrategia de lucha contra la despoblación y reto demográfico, pues es la herramienta de la que depende gran parte de lo que pueda establecer la propia Estrategia contra la Despoblación, en tiempo y forma presentó una sugerencia a su revisión. En ella se pide una ley marco que contemple y atienda la despoblación, capaz de aportar al diseño de políticas públicas apropiadas para revertir estas realidades de varias zonas rurales de Navarra, cuyo objetivo primordial es la cohesión y el equilibrio territorial.

Teniendo como base los seis ámbitos planteados en el proceso de elaboración de la Estrategia contra la Despoblación, siendo conscientes de que el Pirineo es la zona más vulnerable a la despoblación y dada la gravedad que el fenómeno alcanza en el territorio,

SOLICITA:

Sin demora y con la mayor de las celeridades en esta lucha contrarreloj, una Ley de Lucha contra la Despoblación contrastada y trabajada con las zonas rurales identificadas con esta problemática.

Se habilite partida presupuestaria para el desarrollo de esta ley”.

Luzaideko Udala, Pirinioetako eremuan kokatutako tokiko erakundeak, jakinik gauzatzen ari den Nafarroako Lurralde Estrategiaren berrikuspena oso garrantzitsua dela despoblazioari eta erronka demografikoari aurre egiteko estrategia garatzeko, izan ere, tresna horren mende dago, hein handi batean, Despoblazioaren aurkako Estrategiak berak ezar dezakeena, denboran eta forman, iradokizun bat aurkeztu zuen hura berrikusteko. Bertan, despoblazioa aintzat hartu eta kontuan hartuko duen esparru-lege bat eskatzen da, Nafarroako hainbat landa-eremutako errealitate horiek iraultzeko politika publiko egokien diseinuari ekarpena egiteko gai izango dena.

Despoblazioaren aurkako Estrategia egiteko prozesuan planteatutako sei eremuak oinarri hartuta, Pirinioak despoblazioarekiko eremu kalteberena dela jakitun izanik, eta fenomenoak lurraldean duen larritasuna kontuan hartuta.

ESKATZEN DUGU:

Atzerapenik gabe, eta erlojuaren kontrako borroka horretan ahalik eta arintasun handienarekin, Despoblazioari Aurre Egiteko Lege bat ateratzea, arazo horrekin identifikatutako landa-eremuekin kontrastatua eta landua.

Lege hori garatzeko aurrekontu-partida gaitzea”.

2º).- Presentar esta alegación en plazo y en la dirección habilitada para las aportaciones a la Estrategia de lucha contra la despoblación.

3º).- Dar cuenta de esta Resolución para su ratificación en la próxima sesión plenaria que celebre la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Visto el contenido de esta Resolución nº 14/2023 es ratificada por unanimidad de los cuatro vocales de la Gestora municipal presentes en la sesión.

Resolución nº 15/2023:

El día.....CUATRO.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de José Ángel LARRAÑETA INDA por traslado de su residencia de ***** a Luzaide/Valcarlos en la fecha 04-03-2023, con domicilio familiar en Casa Aitzurre del barrio Aitzurre.

HA RESUELTO:

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 11 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

José Ángel LARRAÑETA INDA

Resolución nº 16/2023:

El día.....SEIS.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución número 91/2022, de 8 de noviembre, se autorizó la transmisión a favor de D. Miguel Flores Dufur de la licencia de taxi con referencia 1 (única licencia municipal de Servicio de Autotaxi de Luzaide-Valcarlos), para el vehículo autorizado Ford Transit Custom, de 9 plazas, de color blanco, matrícula ***** , con inicio del servicio de auto-taxi desde el día 1 de enero de 2023.

Vista petición del interesado D. Miguel Flores Dufur por la que solicita autorización municipal para la sustitución del vehículo que tenía autorizado para la actividad de taxi, matrícula ***** , por otro nuevo marca Volkswagen y modelo Caravelle (kombi), también de 9 plazas, de color blanco, matrícula *****.

Presentada en el Ayuntamiento la documentación del nuevo vehículo matrícula ***** para formalizar la variación en el impuesto de actividades económicas de transportes por autotaxis, epígrafe 1.721.20, sustituyendo el vehículo anterior ***** que se da de baja con fecha 1 de marzo de 2023 por el nuevo vehículo matrícula ***** que da de alta en la misma fecha 1 de marzo de 2023.

Por lo expuesto, y al objeto de realizar la correspondiente tramitación de cambio de un vehículo por otro en la tarjeta de transportes,

HA RESUELTO:

1º).- Autorizar a D. Miguel FLORES DUFUR la sustitución del anterior vehículo matrícula ***** por el nuevo vehículo autorizado Volkswagen Caravelle

(kombi), de 9 plazas conforme a su permiso de circulación y ficha técnica, color blanco, y matrícula *****, para ejercer el servicio de taxi de cuya licencia es titular, siempre que el nuevo taxi cumpla las características exigidas por la normativa vigente y disponga del debido permiso para dicho número de plazas en la tarjeta de transporte.

2º).- Notificar esta Resolución al taxista solicitante D. Miguel Flores Dufur.

Resolución nº 17/2023:

El día.....SEIS.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud formulada por D. Miguel Flores Dufur para la expedición de documento que acredite la exención de la obligación de llevar taxímetro y módulo indicativo de la tarifa en el exterior del nuevo vehículo autorizado matrícula *****, que ha dado de alta con fecha 1 de marzo de 2023, tal como disponía el anterior taxi por Resolución número 106/2022, de 20 de diciembre, en virtud de la modificación operada en la Ley Foral del Taxi 9/2005, de 6 de julio, por la Ley Foral 22/2013, de 2 de julio, que da nueva redacción al artículo 27 de la misma.

Resultando que la nueva redacción del artículo 27.1 de la Ley Foral del Taxi 9/2005 modificada por la Ley Foral 22/2013, de 2 de julio, establece que:

“No obstante, el municipio o la entidad local competente en el Área Territorial de Prestación Conjunta podrán eximir de la obligación de llevar taxímetro y módulo. En estos casos se mantiene la obligación de llevar en el vehículo los distintivos que identifiquen el servicio de taxi y se adoptarán medidas tendentes a impedir el cobro abusivo o fraudulento”.

Resultando que el solicitante D. Miguel Flores Dufur es el nuevo titular de la única licencia de taxi correspondiente a este municipio otorgada por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos desde el 1 de enero de 2023.

Considerando que el precitado interesado ha sustituido su anterior vehículo por el nuevo marca Volkswagen y matrícula ***** que ha dado de alta el 1 de marzo de 2023, autorizado el cambio por Resolución número 16/2023 de la fecha 6 de marzo.

Conforme a las competencias que en el otorgamiento de licencias atribuye al Alcalde el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO:

1º).- Eximir de la obligación de llevar taxímetro y módulo indicativo de tarifa en el exterior del vehículo para la licencia de taxi existente en este municipio de Luzaide/Valcarlos, cuyo titular es desde el 1 de enero de 2023 D. Miguel Flores Dufur, adscrita a su nuevo vehículo autorizado marca Volkswagen, modelo Caravelle (kombi) y matrícula *****.

2º).- Se mantiene la obligación de llevar en el vehículo los distintivos que identifiquen el servicio de taxi y se impide el cobro abusivo o fraudulento.

3º).- Extender certificado municipal como documento acreditativo de la resolución de exención de la obligación de taxímetro para la licencia de taxi de referencia adscrita al NUEVO vehículo indicado, a fin de adjuntarlo el interesado a la documentación del mismo.

4º).- Notificar esta Resolución al taxista solicitante D. Miguel Flores Dufur.

Resolución nº 18/2023:

El día.....OCHO.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Irene IROZ CURUTCHET** por traslado de su residencia de ***** a Luzaide/Valcarlos en la fecha 08-03-2023, con domicilio en el barrio Gaindola nº 8 - Casa Auntxaina.

HA RESUELTO:

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja padronal nº 334 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Irene IROZ CURUTCHET

Resolución nº 19/2023:

El día.....DIEZ.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2023 ha sido aprobada por Resolución 164E/2023, publicada en el BON número 49 de 9 de marzo de 2023.

HA RESUELTO:

1º) Aprobar las Obras/Servicios de interés general y social de TRABAJOS VARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, RURALES, FORESTALES, CONSERVACIÓN y DE MANTENIMIENTO GENERAL, mediante contratación de 1 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, consistiendo las tareas, entre otras, en:

- Limpieza de mantenimiento y desbroce del cementerio municipal
- Mantenimiento en pastos y pastizales comunales, abrevaderos, pasos, cierres....
- Acondicionamiento anual de puestos palomeros de caza y camuflajes
- Limpieza de cunetas, rejillas y arquetas
- Mantenimiento (limpieza, parcheos...) de las calles y carreteras vecinales y ramales de acceso a los barrios diseminados de la localidad.
- Acondicionamiento de los accesos al municipio, mobiliario urbano, aceras, etc...
- Limpieza , mejora , conservación de los espacios y mobiliario urbano

- Trabajos de pintura en edificios municipales, entorno y mobiliario urbano
- Acondicionamiento de los accesos y limpieza de depósitos de agua
- Limpieza de las canalizaciones
- Mantenimiento de las conducciones, revisión de cloradores, etc...
- Mantenimiento de jardines casco urbano , poda setos , riego , limpieza malas hierbas
- Limpieza viaria en plazas, calles, espacios verdes, mantenimiento general del casco urbano
- Desbroces en carreteras y caminos vecinales y ramales de acceso a los barrios diseminados de la localidad.
- Desbroces y limpieza del casco urbano, espacios, verdes, jardines, parque
- Limpieza y mantenimiento de los senderos locales y de la señalización
- Preparación y mantenimiento de la maquinaria y herramienta necesaria así como el material de seguridad
- Mantenimiento general de los edificios públicos: ayuntamiento, consultorio de salud, colegio público, frontón, centro expositivo...
- Control de los residuos, de la localización de los contenedores según el programa de reciclaje de la Mancomunidad Bidausi, control y limpieza periódica de las papeleras
- Prestación de cualquier servicio puntual asimilado a los efectuados por empleado de servicios múltiples que redunde en el interés general o social de la comunidad de Luzaide-Valcarlos.

Los trabajos del peón de servicios múltiples se realizarán conforme a lo demandado por el Alcalde/Presidente o la Comisión correspondiente del Ayuntamiento, bajo la supervisión y control del funcionario municipal de servicios múltiples de este municipio de Luzaide/Valcarlos.

2º) Se remitirá Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **1 PEÓN de SERVICIOS MÚLTIPLES DESEMPLEADO** para **Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, conservación y de mantenimiento general** por un **tiempo de contratación de SEIS MESES** (contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo - mod. 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento 15%) (Del 27 de marzo al 26 de septiembre de 2023).

La oferta se dirigirá a **los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, con residencia en la zona pirenaica (Luzaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa, Valle Arce).**

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo**, los interesad@s deberán apuntarse en la **Oficina de Empleo de Aoiz hasta el lunes día 20 de Marzo.**

Se establece la siguiente BAREMACIÓN:

- 1.- Experiencia laboral en puestos relacionados: hasta un **máximo de 20 puntos.**
- 2.- Conocimientos de mantenimiento general (pintura, electricidad..): hasta un **máximo de 20 puntos.**
- 3.- Situación laboral: hasta un **máximo de 10 puntos.** Se primará la situación de desempleo de los candidados sin derecho a prestación.
- 4.- Entrevista personal: hasta un **máximo de 50 puntos.**

La **entrevista personal** tendrá lugar en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos a partir de las 12:00 horas del **jueves día 30 de Marzo**, a la que deberán concurrir los candidatos sondeados por la Agencia de Empleo de Aoiz interesados en los puestos.

Con carácter previo a la fecha fijada para la entrevista, los candidatos interesados aportarán su currículum, experiencia en trabajos similares (mejor si lo acreditan con la vida laboral), cursos o formación, en su caso , que permita baremar sus conocimientos de mantenimiento general (pintura, electricidad...), así como su situación laboral (duración de la situación de desempleo, con o sin derecho a prestación...) para la correspondiente valoración y baremación.

3º) Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta.

4º) Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social del candidat@ que haya resultado seleccionado, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, según lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la Base 10ª de dicha Resolución.

5º) Solo si la persona desempleada que **resulte seleccionada pertenece al grupo A**, la duración de su contrato será de 12 meses (del 27 de marzo de 2023 al 26 de marzo de 2024), conforme al plazo máximo de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados de los **colectivos del grupo A**, regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, conforme a la redacción de su base 3ª.1 a) modificada por la Resolución 52E/2021, publicada en el BON nº 47 de 1 de marzo de 2021.

Resolución nº 20/2023:

El día.....CATORCE.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia presentada por la APYMA del Centro Escolar Nuestra Sra. de Orreaga de Garralda, solicitando la subvención anual con destino a gastos de material escolar para el curso 2022/2023, en la cantidad de 20 euros por alumno, siendo 4 el número de alumnos de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

1º) Otorgar la subvención solicitada por importe 20 euros/alumno, siendo 4 el número total de alumnos de Luzaide/Valcarlos que asisten este curso 2022/2023 a la Concentración Escolar de Garralda, por el importe total de 80,00 € para los gastos de material escolar, dando orden de abono a la cuenta bancaria indicada en su instancia.

2º) Notificar la resolución a la Asociación de Padres y Madres del Centro escolar Ntra. Sra. de Orreaga de Garralda.

Resolución nº 21/2023:

El día.....QUINCE.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia de la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos, por la que solicita permiso municipal para la instalación de una carpa en el frontón del pueblo, situado en la calle Elizalde (conocido como “frontón viejo”) durante la Semana Santa, con motivo de la celebración del día de los Bolantes el domingo de Pascua 9 de abril de 2023, la utilización del edificio de la denominada “Casa de las Monjas”, y así como hacer uso del suministro eléctrico del pueblo durante las horas de apertura de la misma, siendo el sábado y domingo 8 y 9 de abril,

Con la conformidad unánime del resto de vocales miembros de la Comisión Gestora municipal sobre la autorización y condiciones,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos la utilización del frontón descubierto en el que instalarán la carpa para la gaupasa del sábado y domingo días 8 y 9 de abril de 2023, debiendo dejar el lugar en las mismas condiciones en que se cede, procediendo los jóvenes, por tanto, a su posterior orden, retirada de las instalaciones y limpieza de la zona.

2º) Disponer al igual que en años anteriores el enganche de línea eléctrica para el suministro durante las horas de apertura de la carpa el sábado y domingo 8 y 9 de abril.

3º) Conceder permiso para depositar y guardar las bebidas en el edificio de la Casa de las Monjas “Centro expositivo” con motivo de la apertura de la carpa, con acceso restringido a los miembros de la Junta que asumirán la responsabilidad de cualquier incidencia, debiendo dar sus nombres como responsables. Al desmontar la carpa deberán proceder también a retirar lo almacenado en el edificio municipal citado dejando todo limpio y ordenado y devolviendo la llave.

4º) Notificar la resolución a la Junta de Jóvenes de Luzaide-Valcarlos a la misma dirección de correo electrónico luzaidegazeria@gmail.com desde la que ha formulado la petición.

Resolución nº 22/2023:

El día.....QUINCE.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la petición por D. Agustín SANTOS DE LOS SANTOS, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de sendos puestos de tiro pichón y de venta de juguetes durante la festividad de los bolantes el domingo 9 de abril de 2023,

Con el consenso unánime del resto de vocales miembros de la Comisión Gestora municipal sobre la autorización y condiciones,

HA RESUELTO:

1º) DENEGAR permiso al solicitante para instalar el puesto de “tiro pichón”, ya que no hay espacio para este tipo de instalación el día de los bolantes que se celebrará el domingo de Pascua 9 de abril de 2023.

2º) Otorgar permiso al solicitante para instalar durante el domingo de Pascua 9 de abril de 2023, con motivo de la celebración de los bolantes, un puesto de venta de juguetes en el lugar y conforme a las indicaciones, dimensiones y condiciones que en todo momento determine el ayuntamiento in situ en la fecha, quedando PROHIBIDA la venta de petardos, bombas, tracas y cualquier otro artículo de pirotecnia.

3º) Notificar la resolución a D. Agustín Santos de los Santos a la misma dirección de correo electrónico desde la que ha formulado la solicitud.

Resolución nº 23/2023:

El día.....VEINTIDÓS.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Maite ETCHEGOIN USTARROZ** por traslado de su residencia de ***** a Luzaide/Valcarlos en la fecha 22-03-2023, con domicilio familiar en barrio Gainekoleta nº 5.

HA RESUELTO:

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja número 43 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Maite ETCHEGOIN USTARROZ

Resolución nº 24/2023:

El día.....VEINTICUATRO.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 10 de marzo de 2023 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos remitió y tramitó vía telemática ante la Agencia de Empleo de Aoiz la Oferta de Empleo, registrada con fecha 20/03/2023 y número 15-2023-001222, para la selección de **1 PEÓN de SERVICIOS MÚLTIPLES DESEMPLEADO** para **Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, conservación y de mantenimiento general** por un **tiempo de contratación** de **SEIS MESES** (con **previsión de DOCE MESES** si la persona seleccionada pertenece al Grupo A) (contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo

mod. 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento 15%), en virtud de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2023 ha sido aprobada por Resolución 164E/2023, publicada en el BON número 49 de 9 de marzo de 2023.

Sondeados en la fecha prevista de 20 de marzo de 2023, varios demandantes de empleo con residencia en la zona pirenaica (Luzaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle de Erro, Valle de Aezkoa, Valle de Arce) para la oferta registrada con número 15-2023-001222, según comunicación remitida por e-mail de la Agencia de Empleo de Aoiz con el listado de los desempleados a los que envió mensajes SMS dicha oficina, únicamente ha aportado su CV en el Ayuntamiento en el plazo fijado, y se ha personado a la entrevista citada del jueves día 23 de marzo de 2023, el siguiente CANDIDATO interesado demandante de empleo:

- José Agustín BERRUEZO MAISTERRA, perteneciente al grupo A4.

Cumpliendo las condiciones señaladas en la oferta y los requisitos de la convocatoria de ayudas, como único candidato presentado al puesto de trabajo, ha sido seleccionado el citado D. José Agustín BERRUEZO MAISTERRA.

Según el resultado del proceso de selección de dicha oferta de empleo:

HA RESUELTO:

1º) Proceder a la contratación del único candidato concurrente y personado al proceso de selección, **D. José Agustín BERRUEZO MAISTERRA**, mediante contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo, durante un periodo de DOCE MESES, como desempleado del Grupo A4 (del 27 de marzo de 2023 al 26 de marzo de 2024) a jornada completa, conforme a las condiciones ofertadas para el puesto de peón de trabajos varios de servicios múltiples, rurales, de conservación y mantenimiento general, según las tareas descritas en la oferta, vinculado a la citada oferta nº 15-2023-001222 y a la subvención a solicitar al Servicio Navarro de Empleo.

2º) Comunicar el resultado al seleccionado D. José Agustín Berruezo Maisterra al objeto de formalizar su contrato y darle de alta en la seguridad social desde el día 27 de marzo de 2023.

Resolución nº 25/2023:

El día.....VEINTISIETE.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución nº 21/2008, de 17 de abril de 2008, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos adjudicó a la compañía Seguros MAPFRE la contratación del seguro de responsabilidad civil por la explotación del Albergue Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide/Valcarlos, según las condiciones establecidas en la oferta-proyecto de MAPFRE de 15 de abril de 2008, con una cobertura límite de 150.000 € tanto por siniestro y anualidad de seguro como por víctima, una franquicia general por siniestro de 60 €, según lo exigido por el artículo 6.2 a) del

Decreto Foral 140/2005 , de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Albergues Turísticos de Navarra.

El 21 de abril de 2008 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, como tomador del seguro y siendo el gestor directo de la explotación del albergue, contrató con la aseguradora MAPFRE la Póliza nº ***** de Responsabilidad Civil del Albergue Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide/Valcarlos, anual prorrogable, cuyo último vencimiento es el 21 de abril de 2023.

Esta póliza se ha venido prorrogando anualmente de forma tácita, durante los años que el Ayuntamiento ha llevado la gestión directa de la explotación del albergue.

No obstante, desde noviembre de 2022 la gestión y explotación del Albergue Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide/Valcarlos está adjudicada a un concesionario que lo explota y ejerce la actividad turística, contratando a su nombre como tomador del seguro el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO:

1º) Cancelar la póliza nº ***** de Responsabilidad Civil del Albergue Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide/Valcarlos que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tiene suscrita con la compañía MAPFRE, no procediendo su renovación al vencimiento el 21 de abril de 2023.

2º) Solicitar a la aseguradora MAPFRE que proceda a la anulación de la referida póliza nº ***** y la no emisión ni cargo de nuevo recibo anual a su vencimiento el 21 de abril de 2023, que en todo caso será devuelto por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

3º) Trasladar la resolución a la compañía de seguros MAPFRE a los efectos oportunos de cancelación y anulación de la póliza nº ***** a su vencimiento el 21 de abril de 2023.

Resolución nº 26/2023:

El día....VEINTISIETE.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 24 de marzo de 2023 se procedió en las oficinas municipales a partir de las 12:00 horas a la apertura de las tres ofertas recibidas en plazo para la mano de obra de los trabajos de pintura de 2 fachadas y sus ventanas y contraventanas del edificio denominado Casa de la Monjas, en calle Elizaldea 20, sito en la parcela catastral 37 del polígono 2, con el siguiente resultado:

1.- NAGOSEL oferta el precio de **5.850,00 € más IVA**.

2.- José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS oferta el precio de **1.400,00 € más IVA**.

3.- Juan Pedro ELIZONDO AINCIBURU oferta el precio de **4.800,00 € más IVA**.

Examinadas y valoradas las ofertas y atendiendo al menor precio, según las condiciones del trabajo exigidas por el Ayuntamiento, con la conformidad de los miembros vocales del Comisión Gestora.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia de la Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1º).- Adjudicar el contrato de obras de “PINTURA DE 2 FACHADAS (principal y lateral sur) y sus VENTANAS, MARCOS Y CONTRAVENTANAS del edificio CASA DE LAS MONJAS” a **D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS, por el precio de **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €) (más 21 % IVA)**, como oferta más económica.**

2º).- Los trabajos incluidos en el precio de adjudicación serán los siguientes:

- Picado y saneado de las zonas sueltas en las 2 fachadas principal y lateral sur objeto de los trabajos.
- Saneado de grietas y revoque de los desconchados con mortero.
- Aplicación de dos manos de pintura plástica blanca en las 2 fachadas.
- Rascado de desconchados de las ventanas, marcos y contraventanas.
- Aplicación de dos manos de pintura de esmalte de colores a determinar, en ventanas, marcos y contraventanas de las 2 fachadas (principal y lateral sur que da a bomberos)

3º).- Los materiales (pintura y mortero) y la máquina elevadora serán a cargo del Ayuntamiento.

4º).- Trasladar esta resolución tanto al adjudicatario José Carlos Alves De Sousa Santos como a los otros dos licitadores que no han resultado adjudicatarios Nagosel y Juan Pedro Elizondo Ainciburu.

Resolución nº 27/2023:

El día.....VEINTIOCHO.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

A la vista de la Orden Foral 11E/2023, de 16 de febrero, de la consejera de Relaciones Ciudadanas, por la que se aprueba la convocatoria de “Ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera en el año 2023”.

HA RESUELTO:

1º) Aprobar la Programación de actividades para el uso y promoción del euskera del año 2023, programación que será coordinada según las especificaciones recogidas en la base 4 de la convocatoria de la subvención “Ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera en el año 2023”.

2º) Extender certificación de Secretaría municipal acreditativo de esta resolución, a fin de adjuntarla a la documentación de formalización de la solicitud de subvención de Ayudas al uso y promoción del euskera en el año 2023 en la convocatoria regulada por la precitada Orden Foral 11E/2023 de la consejera de Relaciones Ciudadanas.

3º) Dar cuenta de esta resolución y someterla a su ratificación en próxima sesión plenaria de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Visto el contenido de esta Resolución nº 27/2023 es ratificada por unanimidad de los cuatro vocales de la Gestora municipal presentes en la sesión.

Resolución nº 28/2023:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista el e-mail enviado por D. Fernando Alzón Aldave, en nombre y representación de Benta Ardandegia, S.L., solicitando permiso para instalar el día de Pascua, domingo 9 de abril, una barra exterior para mejor servicio de su establecimiento del mismo nombre, sito en calle Elizaldea, 15, dada la afluencia de visitantes el día de Bolantes y el aumento de la demanda de servicios.

Considerando que el pasado año este mismo establecimiento ya montó una barra exterior en el garaje del edificio contiguo en calle Elizaldea, 13.

Considerando la afluencia de visitantes el día de bolantes y el aumento de la demanda de servicios en el núcleo urbano.

Con la conformidad del resto de los vocales miembros de la Gestora municipal,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a D. Fernando Alzón Aldave, en representación de Benta Ardandegia, S.L., la instalación de una barra exterior el domingo de Pascua 9 de abril, día de los Bolantes, para atender el aumento de demanda de su establecimiento del mismo nombre, dada la afluencia de turistas y visitantes durante la jornada.

2º) Notificar la resolución al solicitante.

Resolución nº 29/2023:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por D. José Manuel YACELGA CHIZA, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto ambulante de venta de pulseras de artesanía, juguetes y bisutería el día de Bolantes domingo 9 de abril de 2023,

HA RESUELTO:

1º) Otorgar permiso al solicitante para instalar durante el domingo de Pascua 9 de Abril de 2023, con motivo de la celebración del día de los Bolantes, un puesto ambulante de venta de productos de artesanía, juguetes y bisutería en el lugar y limitado a las dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento in situ en la fecha.

2º) Notificar el acuerdo a D. José Manuel YACELGA CHIZA.

Resolución nº 30/2023:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia formulada por ANDRA MARI Ikastola de Etxarri Aranatz, como organizadora del NAFARROA OINEZ 2023, en la que solicita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos permiso para instalar en la vía pública un puesto ambulante de venta de ropa, material y diversos accesorios diseñados para la edición, durante el día de los Bolantes que tendrá lugar el domingo 9 de abril del año en curso, HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso municipal a ANDRA MARI Ikastola, para instalar un puesto ambulante de venta de ropa, material y diversos accesorios del Nafarroa Oinez 2023 en la vía pública de Luzaide/Valcarlos en el lugar y con las dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el personal del Ayuntamiento in situ en la fecha, durante el domingo de Pascua 9 de Abril de 2023, con motivo de la celebración de los Bolantes.

2º) Notificar lo acordado a la Comisión de material de la Organización del Nafarroa Oinez 2023 de Andra Mari Ikastola a la dirección de correo electrónico de contacto.

Etxarri Aranatzeko ANDRA MARI Ikastolak, NAFARROA OINEZ 2023ren antolatzaile den aldetik, Luzaideko Udalari baimena eskatzen dio bide publikoan arropa, materiala eta ediziorako diseinatutako hainbat osagarri saltzeko postu ibiltari bat jartzeko, aurtengo apirilaren 9an, igandea, egingo den bolanteen egunean. EBATZI DUT

1. Udal baimena ematea ANDRA MARI Ikastolari Nafarroa Oinez 2023ko arropa, materiala eta hainbat osagarri saltzeko postu ibiltari bat jartzeko Luzaideko bide publikoan, Bolanteen egunean, 2023ko apirilaren 9an, Pazko igandean, beti ere Udaleko langileek tokian bertan zehaztuko dituzten leku, argibide eta baldintzak kontuan hartuta.
2. Erabakitakoa Andra Mari Ikastolako Nafarroa Oinez 2023 Antolakuntzako Material Batzordeari jakinaraztea harremanetarako helbide elektronikora igorrita.

Resolución nº 31/2023:

El día.....TREINTA.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita por el vecino D. Alberto Larrañeta Inda solicitando permiso municipal para instalar un puesto de venta de quesos en la vía pública el domingo de Pascua día 9 de abril con motivo de la fiesta anual 2023 de los Bolantes,

HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso municipal al interesado para instalar un puesto de venta de quesos en la vía pública de Luzaide-Valcarlos , en el lugar concreto que se indique por personal municipal, el domingo de Pascua 9 de abril (día de los Bolantes).

2º) Notificar la resolución al solicitante D. Alberto Larrañeta Inda.

Resolución nº 32/2023:

El día.....TREINTA Y UNO.....de.....MARZO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita por Dña. Alejandra Delgado Maraver, por la que solicita licencia municipal de obras para la Renovación de todas las ventanas y balcones de la vivienda en la que reside en calle Elizaldea nº 8, sita en la parcela catastral 31 del polígono 2, sustituyendo las actuales por carpintería de pvc de color blanco, sin modificar ni alterar ninguno de los huecos existentes, solamente sustituir la ventanas actuales por las nuevas, y manteniendo las mismas contraventanas existentes en madera de color rojo, a cuyo efecto aporta presupuesto número 33.648/2 de 10/01/2023 de la empresa LASHERAS, S.A.

Ventanas y Puertas PVC, en concepto de suministro y transporte de las ventanas y balcones, cuya mano de obra para su instalación y montaje ejecutará la parte promotora por medios propios.

Considerando que:

La parcela 31 del polígono 2 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Residencial - Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

La actuación solicitada consiste en la Renovación de las ventanas y balcones de la vivienda sita en dicha parcela, sustituyendo las actuales por carpintería de pvc de color blanco, sin modificar ni alterar ninguno de los huecos existentes y manteniendo las mismas contraventanas existentes en madera de color rojo.

La normativa urbanística municipal establece de forma muy general que las edificaciones se adecuarán al estilo de la zona. Las ventanas de las viviendas ubicadas alrededor y las de la propia casa objeto de la licencia solicitada son blancas, por lo que no existe inconveniente para la sustitución de la carpintería solicitada (ventanas y balcones) siempre que se adecue a la zona.

Por lo tanto, en base a lo señalado en la parte expositiva y a la instancia y presupuesto aportado por la promotora,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a Dña. Alejandra DELGADO MARAVER, licencia de obras para **Renovación de las ventanas y balcones de la vivienda en calle Elizaldea 8**, situada en parcela catastral 31 del polígono 2, consistente en la sustitución de las actuales ventanas y balcones por carpintería de pvc de color blanco, sin modificar ni alterar ninguno de los huecos existentes, manteniendo las mismas contraventanas existentes en madera de color rojo, conforme al presupuesto aportado número 33.648/2 de 10/01/2023 de la empresa LASHERAS, S.A. Ventanas y Puertas PVC, en concepto de suministro y transporte de las ventanas y balcones, cuya instalación y montaje ejecutará la parte promotora por medios propios.

2º) Recordar que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado. Se considera como obra domiciliaria.

Una vez se termine la obra será necesario presentar las facturas y/o certificados de los gestores de los residuos generados, conforme a lo especificado en el citado Decreto.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante, adjuntando la licencia de obras número 2/2023, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de suministro y transporte de material aportado y sumar a este presupuesto un 40% más por la mano de obra a realizar por medios propios, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá

ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento iniciadas las obras como devengo del impuesto.

2.- ACUERDOS A ADOPTAR PARA CONVOCAR E INICIAR EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE REPOBLACIONES, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CIERRES NO LIGADOS A REPOBLACIÓN Y DESBROCES DE USO GANADERO CORRESPONDIENTES A LOS CAPÍTULOS 2, 3 Y 4 CONTENIDOS EN EL PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES EN LA CAMPAÑA 2022-2023 REDACTADO POR EKILAN, S.L. Y SUBVENCIONADAS POR RESOLUCIÓN 241/2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

Por Resolución 241/2022, de 2 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención para las Actuaciones Forestales proyectadas en la campaña 2022-2023 en expediente número 801230109, según proyecto técnico redactado en agosto de 2022 por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L., que comprende los capítulos de obra 1 al 4, consistentes en trabajos preparatorios para repoblación de castaños en el paraje Iralepo, mantenimiento de las repoblaciones forestales de Iralepo y Guardianio, renovación y mantenimiento de cierres (muga Auritz/Burguete y muga Urepel) y desbroces para uso ganadero en pastizales de Lehertza y Leizateka.

Visto el contenido de las actuaciones forestales propuestas para la campaña 2022-2023, en anterior sesión ordinaria de 28 de enero de 2023 se aprobó el referido proyecto técnico y el gasto correspondiente según el presupuesto para conocimiento de la administración, que sumado al presupuesto total de obras el precio de los honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección, asciende al total de 69.443,65 € (IVA incluido), y se acordó proceder a la tramitación inmediata de la adjudicación de forma separada de las obras de “Trabajos preparatorios (desbroce terreno, ahoyado y cierre protector de la plantación) de la repoblación forestal de castaño en 2 hectáreas en el paraje Iralepo de Luzaide/Valcarlos”, por el régimen especial de contrato de obras de menor cuantía, en virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante invitación a la empresa Repoblaciones Aguinagalde, S.L., especializada en este tipo de trabajos y con disponibilidad para su inicio inmediato y finalización de los trabajos en el término exigido de 15 de febrero de 2023, en base a las razones expuestas en el informe técnico justificativo emitido el 25 de enero de 2023 por el ingeniero redactor del proyecto de referencia, obrante en el expediente, que recomienda la adjudicación de la unidad de obra del capítulo 1 de la repoblación forestal en el paraje Iralepo de forma independiente al resto de

obras de los capítulos 2, 3 y 4 del proyecto, tal como consta en el acta de la sesión de 28 de enero, con el resultado de adjudicación y contratación informado en el anterior punto del orden del día de las Resoluciones de Presidencia.

En cuanto a los capítulos de obra 2, 3 y 4, contenidos en el mismo proyecto subvencionado de Actuaciones Forestales en la campaña 2022-2023, consistentes en mantenimiento de las repoblaciones de los parajes Guardiano e Iralepo en 3,5 y 2 hectáreas respectivamente, renovación (450 metros en la muga con Auritz/Burguete) y mantenimiento (14.000 metros en la muga con Urepel) de cierres no ligados a repoblación y desbroces de uso ganadero en 29,40 hectáreas en los pastizales extensivos de Lehertza y Leizateka, como restantes obras forestales a ejecutar, el presupuesto de licitación de las obras asciende a la cantidad de 45.761,72 € (más el 10% IVA para mantenimiento de repoblaciones y desbroces y el 21% IVA para los cierres), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato, cuyo importe excede de los 40.000€ (iva excluido) para el régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Por lo que en virtud de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se estima acordar la adjudicación por Procedimiento Abierto, con publicación del anuncio en el Portal de Contratación, con adjudicación a favor del licitador (persona física o jurídica) que efectúe la oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la precitada Ley Foral 2/2018.

El contrato no se divide en lotes porque la realización independiente de las diferentes prestaciones pudiera dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico, a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente es de tramitación ordinaria en los términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no resulta preceptiva la constitución de Mesa de Contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato.

En el proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. en agosto de 2022, y aprobado en sesión plenaria ordinaria de 28 enero de 2023, consta justificada la necesidad de acometer las obras y el importe de la actuación.

En cuanto a la reserva de crédito, en el presupuesto general 2023 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se habilitará la correspondiente partida presupuestaria de inversiones con el crédito preciso para atender las

obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario 2023, se deriven del cumplimiento del contrato de obras de referencia.

En cuanto a la tramitación del procedimiento abierto, el expediente debe seguirse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), sin que por tanto se admitan propuestas presentadas por otros medios, según dispone el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, en este caso el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de “Trabajos Forestales de la campaña 2022-2023 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Mantenimiento de Repoblaciones, Cierres y Desbroces ganaderos)”, contenidas en los capítulos 2, 3 y 4 del correspondiente proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. en agosto de 2022, según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados del expediente, los Sres. Vocales de la Gestora por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cuatro, acuerdan lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Trabajos Forestales de la campaña 2022-2023 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Mantenimiento de Repoblaciones, Cierres y Desbroces ganaderos)”, contenidas en los capítulos 2, 3 y 4 del proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L., por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria.

2º).- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de referencia, así como los Anexos I y II con los modelos de declaración responsable y de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto redactado por Ekilan, S.L.

3º).- El órgano de contratación es el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora es la Secretaría Municipal, con el apoyo, en su caso, de los Vocales la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Montes, Obras Públicas y Desarrollo Rural, Urbanismo y del técnico redactor del proyecto:

- Presidente Nicolás Camino Caminondo (Presidente de la Gestora del Ayuntamiento Luzaide/Valcarlos y Vocal de Montes, Pastos, Ganadería y Medio Ambiente).

- Vocales Gestora: Salvador Bidegain Ibarra, Urbanismo y José Luis Hualde Iroz, Obras públicas y Desarrollo Rural.

- Secretaria-Interventor, la de la Corporación.

- Técnico Asesor: D. Fermín Izco Cabezón, ingeniero redactor del proyecto de Ekilan, S.L.

4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de: CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.761,72 €), IVA EXCLUIDO.

El presupuesto de licitación del contrato asciende igualmente a la cantidad de:

- CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.761,72 €), IVA EXCLUIDO.

- CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (51.784,78 €), IVA INCLUIDO.

Se advierte que el IVA de los trabajos de cierres es del 21 % y el IVA de los trabajos de mantenimiento de repoblaciones y desbroces es del 10 %.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y serán desechadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto máximo de licitación.

5º).- Los trabajos de cierres ganaderos deberán estar completamente ejecutados y finalizados para el día 20 de mayo de 2023 y el mantenimiento de repoblaciones y los desbroces para la fecha límite del 30 de septiembre de 2023. Condición esencial del contrato.

6°).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 10 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

1.-Memoria descriptiva de 0 a 10 puntos:

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación, ubicación, problemática, materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad). **Máximo una cara de hoja A4, con tamaño de letra times new roman 12 a espacio e interlineado simple o equivalente.**

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 80 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del Anexo II.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 80 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

<p>La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• La baja máxima: 80 puntos.• Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata. $P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 80$
--

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a

lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

3.- CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del Anexo II.

3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.

- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.

- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

7º).- Se fija un plazo de garantía de UN AÑO.

8º).- El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación, con la debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

9º).- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de "Documentación Administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por los licitadores admitidos y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica indicado en la cláusula 9.1.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

A través de la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

A solicitud de la unidad gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifique tal circunstancia.

La unidad gestora, una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10º).- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedaría suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resolviera dicha reclamación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA